

## Programa Transición Digital 2024

<b>Objetivo (Base 1)</b>	Apoyar proyectos de digitalización básica o avanzada, con el objetivo último de que las empresas mejoren su posición competitiva mediante digitalización, que también contribuye a reducir su huella ecológica.																																																				
<b>Entidades Beneficiarias (Base 3)</b>	Empresas con personalidad jurídica propia con: <ul style="list-style-type: none"> <li>Domicilio social y fiscal en Bizkaia y un centro productivo o de alto valor añadido en Bizkaia.</li> <li>Plantilla entre 5 y 250 personas (en equivalentes a jornada completa)</li> </ul> Actividad vinculada al proyecto encuadrada en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo del Decreto).																																																				
<b>Hecho Subvencionable (Base 4 y 7)</b>	<p><b>Línea 1 - proyectos de mejora o innovación de los procesos de generación de valor de la empresa mediante digitalización básica</b>, implantando alguna de las siguientes Tecnologías de la Electrónica, la Información y las Telecomunicaciones: comercio electrónico, sistemas de gestión avanzada de la empresa, sistema de gestión de procesos productivos, sistemas de gestión de logística, sistemas de gestión del ciclo de vida del producto, automatización de procesos industriales, integración de señales y datos de procesos operativos en la empresa, ciberseguridad.</p> <p><b>Línea 2 - proyectos de mejora o innovación de productos/servicios o procesos de generación de valor de la empresa mediante digitalización avanzada</b>: esto es TEICS como IA, cloud computing, Blockchain, Simulación 3D (gemelos digitales, realidad extendida), integración de señales y datos de control de los procesos <b>con otros agentes como proveedores o clientes, interacción avanzada persona-máquina; sistemas de IoT en producto, visión artificial, aplicación de metodologías IDSA o GAIA-X en procesamiento de datos.</b></p>																																																				
<b>Gastos subvencionables (Base 5 y 8)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables.</li> <li>Gastos internos de personal destinado al proyecto.</li> <li>[Línea 1] Inversiones en hardware y software, excepto los indicados como gastos no subvencionables.</li> <li>[Líneas 2] Inversiones en las categorías 206, 212, 213, 215 y 217 del Plan General de Contabilidad.</li> <li>[sólo si se cuenta con plan] Gastos de acompañamiento por agentes expertos, para el asesoramiento en la gestión del proyecto</li> <li>[sólo si se cuenta con plan] Gastos de nueva contratación de personal tecnólogo</li> </ul>																																																				
<b>Cuantía de las ayudas (Base 7 y 9)</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3"></th> <th colspan="3">Sin plan</th> <th colspan="3">Con plan</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">% de subvención</th> <th colspan="2">Subvención máxima</th> <th rowspan="2">% de subvención</th> <th colspan="2">Subvención máxima</th> </tr> <tr> <th>Línea 1</th> <th>Líneas 2</th> <th>Línea 1</th> <th>Líneas 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto externo</td> <td>50%</td> <td>30.000 €</td> <td>75.000 €</td> <td>70%</td> <td>50.000 €</td> <td>100.000 €</td> </tr> <tr> <td>Gasto interno</td> <td>50%</td> <td>(gasto interno)</td> <td>(gasto interno)</td> <td>70%</td> <td>(gasto interno)</td> <td>(gasto interno)</td> </tr> <tr> <td>Inversión</td> <td>10%</td> <td>6.000 €</td> <td>15.000 €</td> <td>15%</td> <td>10.000 €</td> <td>20.000 €</td> </tr> <tr> <td>Acompañamiento</td> <td>0%</td> <td>0 €</td> <td>0 €</td> <td>80%</td> <td>10.000 €</td> <td>10.000 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación de tecnólogo/a</td> <td>0%</td> <td>0 €</td> <td>0 €</td> <td>50%</td> <td>30.000 €</td> <td>30.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se concederán ayudas inferiores a 3.000 euros en la línea 1 y 6.000 euros en las línea 2.</li> </ul>		Sin plan			Con plan			% de subvención	Subvención máxima		% de subvención	Subvención máxima		Línea 1	Líneas 2	Línea 1	Líneas 2	Gasto externo	50%	30.000 €	75.000 €	70%	50.000 €	100.000 €	Gasto interno	50%	(gasto interno)	(gasto interno)	70%	(gasto interno)	(gasto interno)	Inversión	10%	6.000 €	15.000 €	15%	10.000 €	20.000 €	Acompañamiento	0%	0 €	0 €	80%	10.000 €	10.000 €	Contratación de tecnólogo/a	0%	0 €	0 €	50%	30.000 €	30.000 €
	Sin plan			Con plan																																																	
	% de subvención		Subvención máxima		% de subvención	Subvención máxima																																															
		Línea 1	Líneas 2	Línea 1		Líneas 2																																															
Gasto externo	50%	30.000 €	75.000 €	70%	50.000 €	100.000 €																																															
Gasto interno	50%	(gasto interno)	(gasto interno)	70%	(gasto interno)	(gasto interno)																																															
Inversión	10%	6.000 €	15.000 €	15%	10.000 €	20.000 €																																															
Acompañamiento	0%	0 €	0 €	80%	10.000 €	10.000 €																																															
Contratación de tecnólogo/a	0%	0 €	0 €	50%	30.000 €	30.000 €																																															
<b>Normativa y régimen de concesión (Base 19)</b>	Decreto Foral nº 52/2024, de 9 de mayo (B.O.B. nº 91, de 13 de mayo de 2024) <b>Línea 1:</b> Concesión en régimen de libre competencia (otorgamiento individual, por orden de recepción de solicitudes correctas y completas) <b>Líneas 2:</b> Concurrencia competitiva																																																				
<b>Plazos (Base 28 y Base 16)</b>	<p><b>Plazos de ejecución de los proyectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Líneas 1 y 2:</b> 1 de enero de 2023 – 30 de junio de 2025 (ambos inclusive)</li> </ul> <p><b>Plazo de presentación de solicitudes:</b> a través de la Oficina Virtual del (<a href="http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual">http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual</a>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Línea 1:</b> desde el <b>20 de mayo</b> hasta las 13:30 horas del <b>26 de julio de 2024</b>.</li> <li><b>Líneas 2:</b> desde el <b>20 de mayo</b> hasta las 13:30 horas del <b>7 de junio de 2024</b>.</li> </ul> <p>Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, ONA, DNI electrónico, FEA...), estar dado de alta en el servicio Bizkaibai o acceder a través del certificado electrónico B@kQ, que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>																																																				